



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES.**

### **I. OBJETO.**

Es objeto del presente Pliego establecer las Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de retirada de vehículos estacionados indebidamente en las vías públicas del término municipal de Valladolid, incluida la zona de estacionamientos regulados según la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos Limitados (O.R.A.), el transporte de los mismos al emplazamiento indicado por el Ayuntamiento de Valladolid y los servicios especiales de grúa que puedan requerirse por la Policía Municipal, que se efectuarán de modo complementario al servicio que realiza el Ayuntamiento de Valladolid con medios propios. El contrato incluirá, como mínimo, los siguientes servicios:

- Retirada de vehículos de las vías públicas para su traslado y depósito en el lugar que se indique.
- Remoción de vehículos, sin que sea necesario su traslado con grúa.
- Movimiento y traslado de objetos en situaciones extraordinarias (accidentes de tráfico, obstrucción de vías públicas...) cuando se considere necesario.

### **II. CARACTERÍSTICAS.**

#### **A) RECURSOS HUMANOS.**

1. El contratista dispondrá del personal necesario para conducir los vehículos grúa que determina este pliego en las horas que señale la Policía Municipal y realizará las operaciones de enganche, traslado, depósito y remoción de vehículos y cualesquiera otras relacionadas, directa o indirectamente, con las anteriores. Este personal vestirá en todo momento una ropa de trabajo determinada en la oferta y que requerirá la aprobación de la Policía Municipal.
2. El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación jurídico laboral alguna con el Ayuntamiento de Valladolid, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo, y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición respecto de dicho personal con arreglo a la normativa de aplicación, sin que, en ningún caso, el Ayuntamiento de Valladolid sea responsable de las obligaciones del empresario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.



3. Los licitadores presentarán con su oferta un **programa de trabajo** anual, en el que se detallará la previsión de plantilla que consideren necesaria, con el siguiente desglose:
  - Personal directo necesario para la realización de los trabajos.
  - Necesidades de personal para asegurar la correcta ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas.
  - Personal necesario para ejercer las labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios.
4. Si durante la vigencia de este contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores reducción de jornada, ello no repercutirá ni en el apartado económico ni en la calidad de la prestación del servicio que debe realizarse según se indica en el presente pliego.
5. Ningún conflicto laboral que se plantee entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores tendrá repercusión en las condiciones económicas del contrato, de forma que este Ayuntamiento sólo abonará los servicios realmente prestados, estándose en caso de incumplimiento a lo dispuesto en los pliegos que rigen el contrato.
6. El personal que forme parte del vehículo-grúa dependiente del contratista, actuará bajo las órdenes de la Policía Municipal. Este personal sólo podrá realizar las operaciones de retirada de los vehículos por indicación exclusiva de la Policía Municipal, debiendo llevar a cabo dichas operaciones en la forma que indiquen los Agentes y Mandos del citado Cuerpo.
7. El contratista proporcionará, en todo momento, como personal que ha de formar parte de cada vehículo-grúa, un único operario que deberá poseer la categoría de conductor y consecuentemente el permiso de conducción de la clase C1 + E, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 apartado i del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores y en cualquier caso la necesaria para conducir los vehículos-grúa que son propuestos en la oferta por el presentada.
8. Asimismo, designará un responsable del contrato que será el interlocutor válido con el Ayuntamiento de Valladolid para cuantas cuestiones puedan surgir relacionadas con la prestación del servicio.



## B. RECURSOS MATERIALES.

1. Se podrá utilizar cualquier tipo de vehículo y los accesorios que considere oportuno el contratista, de forma que, en todo momento, no exista dificultad para retirar vehículos estacionados indebidamente en cualquier punto de la ciudad, así como los abandonados por accidente, precintados, etc. o por cualesquiera otras causas.
2. Los accesorios y útiles a emplear no deberán causar ningún tipo de daño o desperfectos en los vehículos a retirar. En caso de ocasionar algún daño o desperfecto, el contratista deberá abonar el coste de los daños ocasionados, de conformidad con el artículo 305 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. El adjudicatario deberá garantizar con la oferta presentada la prestación del servicio que se indica en el apartado denominado "Servicio que debe prestarse en cada uno de los días de la semana durante todo el año", disponiendo de los vehículos-grúa que resulten necesarios y aptos para la retirada de turismos, motocicletas, ciclomotores y pequeños furgones, debiendo disponer del todo equipamiento adecuado para cubrir el servicio señalado en cada momento.
4. Los vehículos-grúa deberán estar perfectamente equipados con los útiles y herramientas necesarios para las labores de señalización, movilización, enganche y traslado al depósito de vehículos. Tanto los vehículos como el personal dispondrán de los mismos medios técnicos y con las mismas características que los que tiene actualmente o pueda tener en un futuro la Policía Municipal para comunicar los servicios que tienen que realizar y para informar de como se han desarrollado estos. Actualmente los medios utilizados son equipos de radiotransmisor y localizador GPS. El citado radiotransmisor será de los denominados "móviles", irá colocado en el vehículo-grúa de forma que no se pueda extraer de aquél, la batería del vehículo será su fuente de alimentación y dispondrá de sistema "manos libres". En todo caso, el adjudicatario asumirá la obligación de incorporar los cambios que se produzcan en los medios técnicos y de transmisión utilizados por la Policía Municipal durante la vida del contrato.
5. Para retirar aquellos vehículos que, por sus características técnicas, por tratarse de vehículos pesados o por cualquier otra circunstancia, no puedan ser retirados por las grúas que integran la oferta, deberá indicarse la forma de efectuar el servicio en tales casos, bien con medios propios o recurriendo a terceros. En estos casos, con independencia de la procedencia de los medios empleados, la Policía Municipal requerirá la realización de los servicios como si se tratara de servicios ordinarios con la persona de contacto del contratista.
6. Los vehículos adscritos a la prestación del servicio ordinario deberán ser identificables mediante puente luminoso homologado instalado en la parte superior externa de la cabina y llevarán en sus puertas laterales exclusivamente el escudo municipal y el número de identificación correspondiente al parque de vehículos del adjudicatario, cuya gama cromática y tipología de rotulación será la normalizada por el Ayuntamiento.



7. En las ofertas debe hacerse constar de forma expresa y detallada el material, maquinaria y equipos (incluido el sistema de comunicaciones y localizador GPS) que se proponen adscribir al servicio, cumpliendo al menos el número mínimo que se derive del cuadro "Servicio que debe prestarse en cada uno de los días de la semana durante todo el año que debe prestarse cada uno de jornadas, horarios y turnos de trabajo establecidos", con sus características, elementos, precios, planos, dibujos y fotografías, a fin de obtener el más preciso conocimiento del material ofertado para su examen y estudio por parte de los servicios municipales, a efectos de dar conformidad para su utilización.

### III. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. Será obligación del adjudicatario del contrato indemnizar a terceros por todos los daños y perjuicios que se puedan causar en los vehículos y/o sus accesorios como consecuencia de la realización de trabajos incluidos en este contrato.
2. Los daños ocasionados por el contratista o por personal a su cargo, ya sea a terceros o a propiedades municipales, serán indemnizados por el contratista. El Ayuntamiento de Valladolid podrá detraer el importe de las indemnizaciones correspondientes de los pagos mensuales o de la garantía constituida por el contratista. A tal fin y para responder de los posibles daños derivados de la prestación del servicio, el contratista estará obligado a presentar una póliza de **seguro de responsabilidad civil** en caso de que resulte adjudicatario con el inicio de la prestación del servicio.
3. Tanto la empresa adjudicataria como el personal empleado por ésta para prestar el servicio se comprometen a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, informaciones y documentos; así como sobre cualquier dato personal de funcionarios, trabajadores o de las personas que se relacionen con éstos. El adjudicatario y su personal quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa complementaria que sea de aplicación. El adjudicatario se obliga expresamente a informar a su personal de las obligaciones que de tales normas resultan.
4. Subrogación de trabajadores.- La nueva empresa adjudicataria está obligada a subrogarse en los contratos de los trabajadores adscritos al contrato hasta ahora vigente de acuerdo con los convenios colectivos vigentes. Se detalla en el anexo I referencia y relación de los mismos.

### IV. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

1. La organización del servicio dependerá en todo momento de la Policía Municipal, conforme al cuadro de prestación de servicio establecido y sin perjuicio de las variaciones que resulten necesarias cuando las necesidades del servicio lo aconsejen.



## 2. Las condiciones generales del servicio de grúas serán las siguientes:

-El servicio anual será de doce meses, siendo las horas de disponibilidad del servicio en todo caso el que resulte del cuadro de "Servicio que debe prestarse en cada uno de los días de la semana durante todo el año" con sus horarios, jornadas y turnos de trabajo que se detallan en los cuadros adjuntos.

-Las labores de mantenimiento e inspección técnica de los vehículos se realizarán fuera de las horas en que deben estar disponibles para el Ayuntamiento.

-En caso de avería de un vehículo grúa en servicio, éste será sustituido de forma inmediata por otro vehículo.

**CUADRO DE SERVICIO QUE DEBE PRESTARSE CADA UNO DE LOS DIAS DE  
LA SEMANA DURANTE TODO EL AÑO**

El periodo del 1 de enero al 30 de junio ,y del 1 septiembre a 31 de diciembre inclusive de cada año que tenga vigencia el contrato será el que resulte del siguiente cuadro.

<b>DÍAS DE LA SEMANA</b>	<b>1 GRÚA EN CADA HORARIO</b>	<b>1 GRÚA EN CADA HORARIO</b>	<b>1 GRÚA EN CADA HORARIO</b>
<b>Lunes</b>	7:00 a 15:00 15:00 a 23:00	8:00 a14:00 16:00 a 22:00	8:00 a 12:00
<b>Martes</b>	7:00 a 15:00 15:00 a 23:00	8:00 a14:00 16:00 a 22:00	8:00 a 12:00
<b>Miércoles</b>	7:00 a 15:00 15:00 a 23:00	8:00 a14:00 16:00 a 22:00	
<b>Jueves</b>	7:00 a 15:00 15:00 a 23:00	8:00 a14:00 16:00 a 22:00	8:00 a 12:00 23:00 a 7:00
<b>Viernes, Sábados y Vísperas de Festivos</b>	7:00 a 15:00 15:00 a 23:00	8:00 a14:00 16:00 a 22:00	23:00 a 7:00
<b>Domingos y Festivos</b>	7:00 a 15:00 15:00 a 23:00	8:00 a14:00 16:00 a 22:00	



El periodo del 1 de julio al 31 de agosto inclusive de cada año que tenga vigencia el contrato será el que resulte del siguiente cuadro.

<b>DIAS DE LA SEMANA</b>	<b>1 GRÚA EN CADA HORARIO</b>	<b>1 GRÚA EN CADA HORARIO</b>	<b>1 GRÚA EN CADA HORARIO</b>
<b>Lunes</b>	7:00 a 15:00 15:00 a 23:00	8:00 a 14:00	
<b>Martes</b>	7:00 a 15:00 15:00 a 23:00	8:00 a 14:00	
<b>Miércoles</b>	7:00 a 15:00 15:00 a 23:00	8:00 a 14:00	
<b>Jueves</b>	7:00 a 15:00 15:00 a 23:00	8:00 a 14:00	23:00 a 7:00
<b>Viernes</b>	7:00 a 15:00 15:00 a 23:00	8:00 a 14:00	23:00 a 7:00
<b>Sábados y Vísperas de Festivos</b>	7:00 a 15:00 15:00 a 23:00	8:00 a 14:00	23:00 a 7:00
<b>Domingos y Festivos</b>	7:00 a 15:00 15:00 a 23:00		

3. Cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, bien por razón de eventos y actividades previstas con antelación, bien por circunstancias excepcionales o a instancia del contratista por razones de eficacia del servicio, la Policía Municipal determinará la ampliación, modificación y cambios en el horario, incluido el turno de noche. Tales variaciones se comunicarán con suficiente antelación.
4. Estas variaciones no conllevarán variación respecto del precio del contrato, salvo que suponga un incremento de horas de disponibilidad de las grúas, en cuyo caso la variación del precio resultará del cálculo del precio de la hora, dividiendo el coste anual del contrato entre el número total de horas de disponibilidad de los vehículos grúa de ese ejercicio.
5. El adjudicatario designará una persona que lo represente, habilitado para tomar decisiones y adoptar soluciones en el momento en que se le requieran. Deberá estar localizado convenientemente con el fin de poder mantener una relación continuada en orden al correcto desarrollo del servicio.



## V. PROGRAMA DE TRABAJO.

La prestación del servicio se ajustará al programa de trabajo que presenten los licitadores, que, en la medida en que sea aceptado por el Ayuntamiento, comprenderá, al menos:

- El despliegue de recursos humanos, materiales y auxiliares aplicables a la prestación del servicio objeto del contrato, en el que constarán: los medios humanos (distribución funcional del personal: dirección, oficinas e instalaciones y servicios operativos), medios materiales (tipología de los vehículos, equipamiento y parque mínimo inicial y en su caso complementario) y medios auxiliares (incluidos los de comunicaciones, fotográficos, etc.)
- La metodología aplicada a la operatividad del servicio, aportando aquellas sugerencias que supongan una mejora de los servicios solicitados dentro del coste límite de licitación.
- Los modelos normalizados de partes de incidencia, control de turnos, etc., así como su posible utilización y explotación estadística.
- El plan de implantación de los servicios objeto del contrato determinando las condiciones de la puesta en funcionamiento y, entre otras, clasificación, ordenación y catalogación de vehículos y bienes.

## VI. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. El contratista deberá realizar los trabajos objeto del contrato con arreglo a lo establecido en sus cláusulas y de acuerdo con las instrucciones que diere la Administración.
2. En el caso de que la Policía Municipal estimase incumplidas las prestaciones objeto del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que fije para ello y las observaciones que estime oportunas.
3. Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones de la Policía Municipal, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.
4. Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por la Policía Municipal, ésta las elevará, con su informe, al órgano de contratación que celebró el contrato, que resolverá sobre el particular.



5. El órgano de contratación cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, no adecuándose a la prestación contratada podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o en su caso a la recuperación del precio satisfecho, todo ello sin perjuicio de la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las prestaciones objeto del contrato.

Valladolid, 7 de marzo de 2012

**EL MAYOR DE PLM.**

Miguel Ángel Gil Hurtado

**Vº Bº**

**EL SUPERINTENDENTE JEFE**



Juan López de Haro Mías



**ANEXO I**

Trabajadores que prestan servicio en el contrato de servicio de retirada de vehículos de la vía pública y otros servicios especiales que en su caso debe subrogar, la empresa son:

<b>Categoría</b>	<b>Fecha de Antigüedad</b>	<b>Tipo de contrato</b>
Jefe de Servicio	01/01/1991	Indefinido
Gruista	01/01/2003	Fin de Obra o Servicio
Gruista	01/01/2003	Fin de Obra o Servicio
Gruista	01/01/2003	Fin de Obra o Servicio
Gruista	01/01/2004	Fin de Obra o Servicio
Gruista	01/01/2005	Fin de Obra o Servicio
Gruista	01/01/2007	Fin de Obra o Servicio
Gruista	01/01/2007	Fin de Obra o Servicio
Gruista	01/01/2008	Fin de Obra o Servicio

Dicho personal se encuentra adscrito al Convenio Colectivo de la empresa Dornier S.A. para la provincia de Valladolid 2009/2012 publicado en el B.O.P. de Valladolid de número 41, de 19 de febrero de 2010.